

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN
Cédula de ciudadanía o Nit	N900971073
Fecha inicio de vigencia	27/07/2016 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	3
Número de afiliados dependientes	5
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1823001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
CHEF DE COCINA	0000000003	3	2.436
GUADÁÑEROS	0000000002	5	6.96
PRINCIPAL ANTIOQUIA	0000000001	1	0.522

*Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Enténdase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.arisura.com> da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arisura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación.

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 190.248.134.158, 192.230.104.8.

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Empresa: CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN
NUEVO PAIS

Identificación de la empresa: 900971073

Contrato ARL: 094290795

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 18/06/2026

Fecha de prestación del servicio: 18/06/2026

Persona que modificó: DANIEL ESTEBAN LOPEZ GOMEZ

Fecha de última modificación: 18/06/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	DANIEL ESTEBAN LOPEZ GOMEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

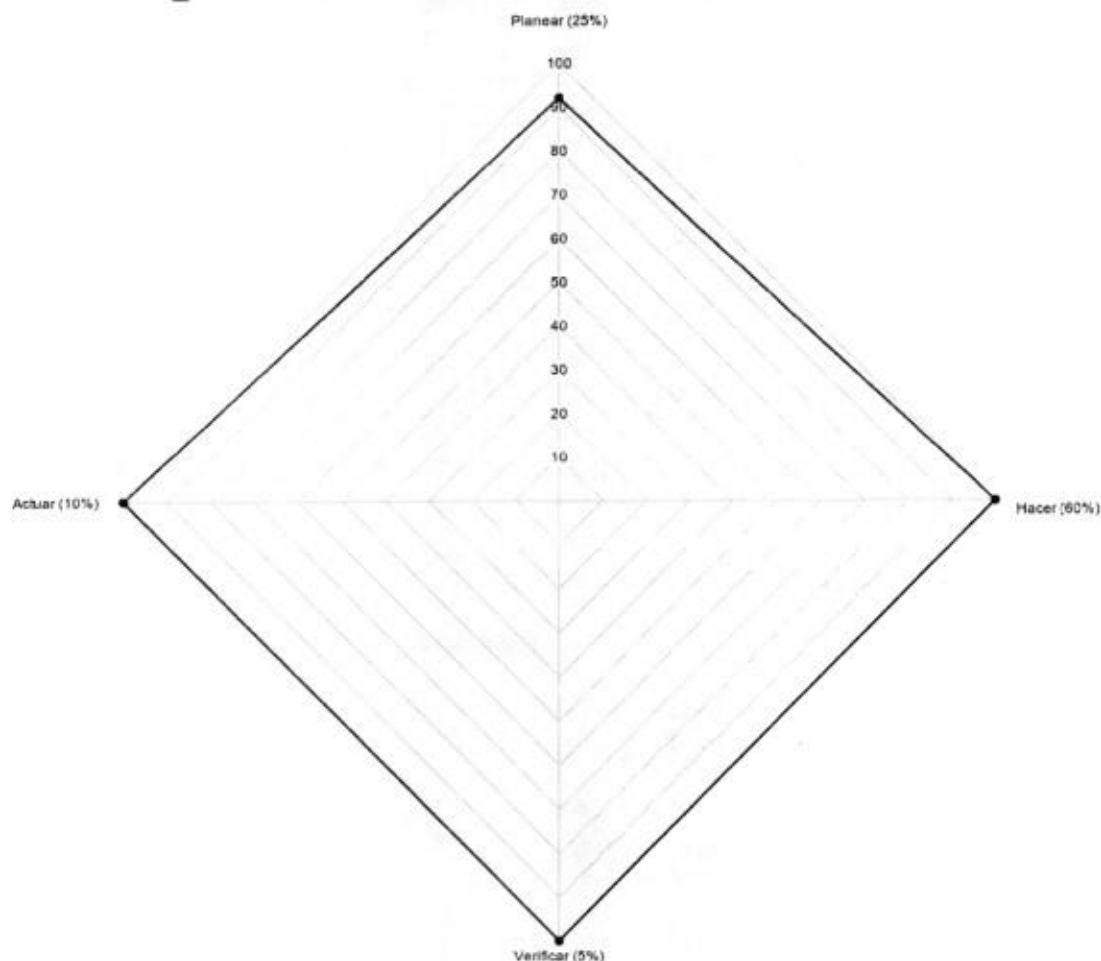
Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Resumen de Resultados

■ CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS



29/12/2023 CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	92	25	23
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			98.0

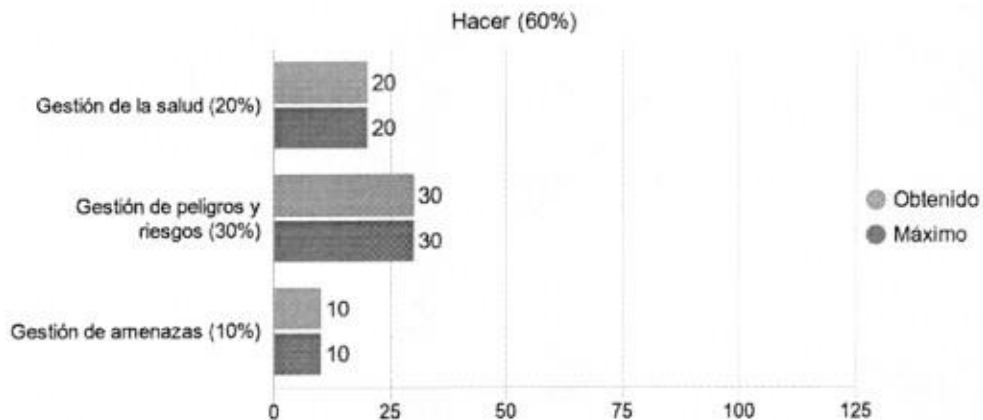
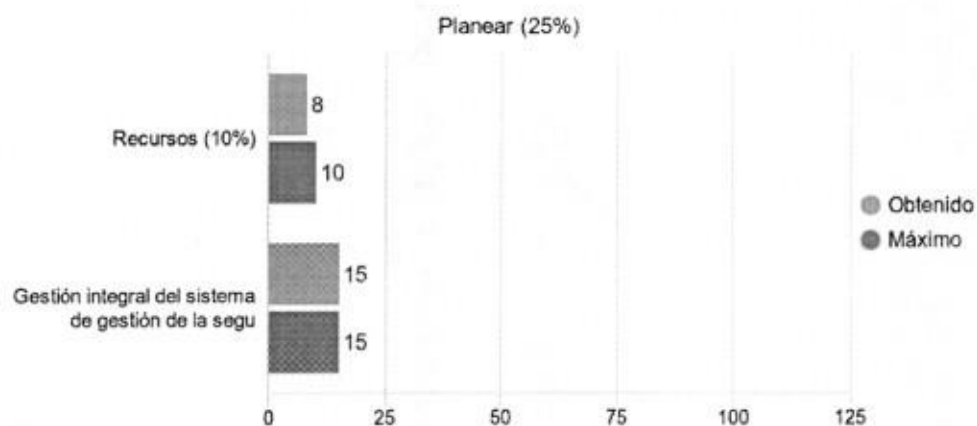
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

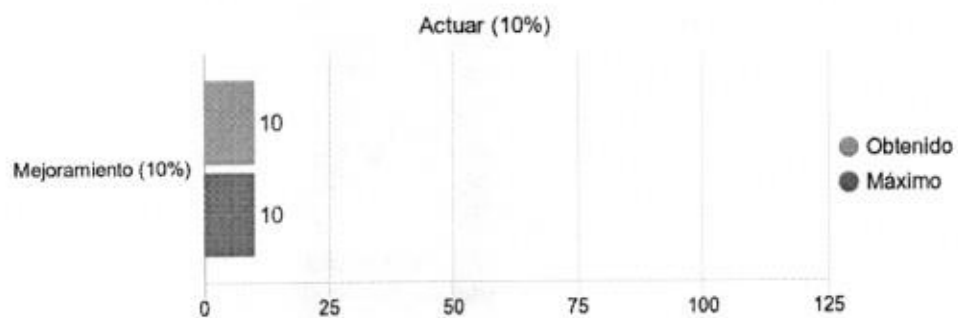
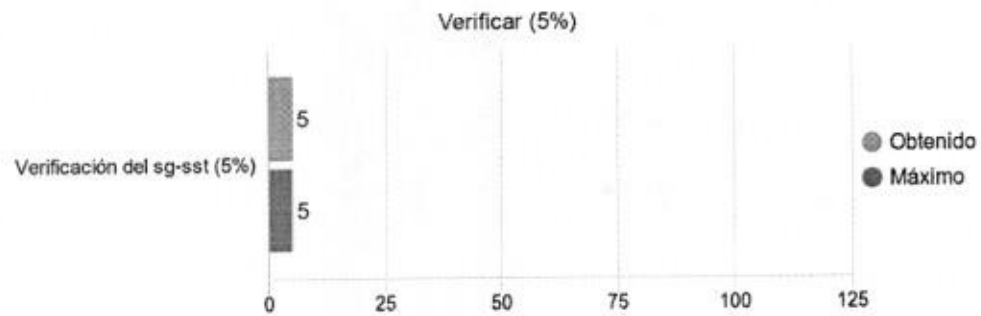
Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

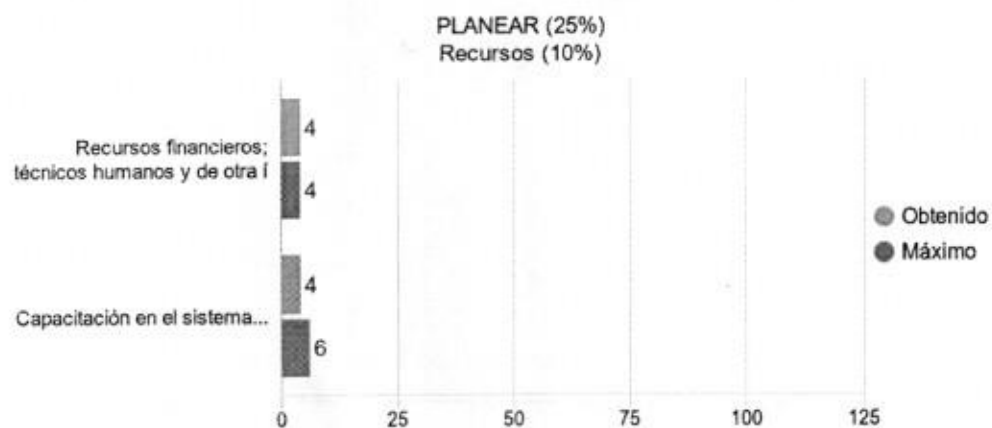
CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS



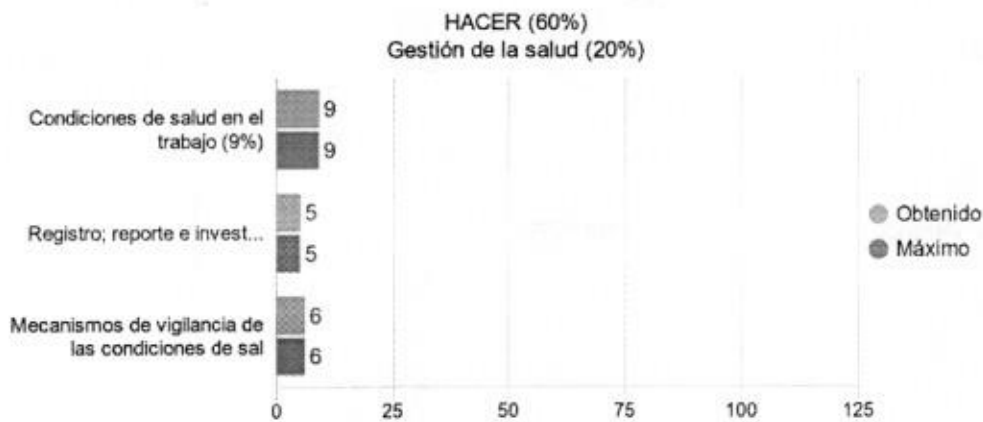
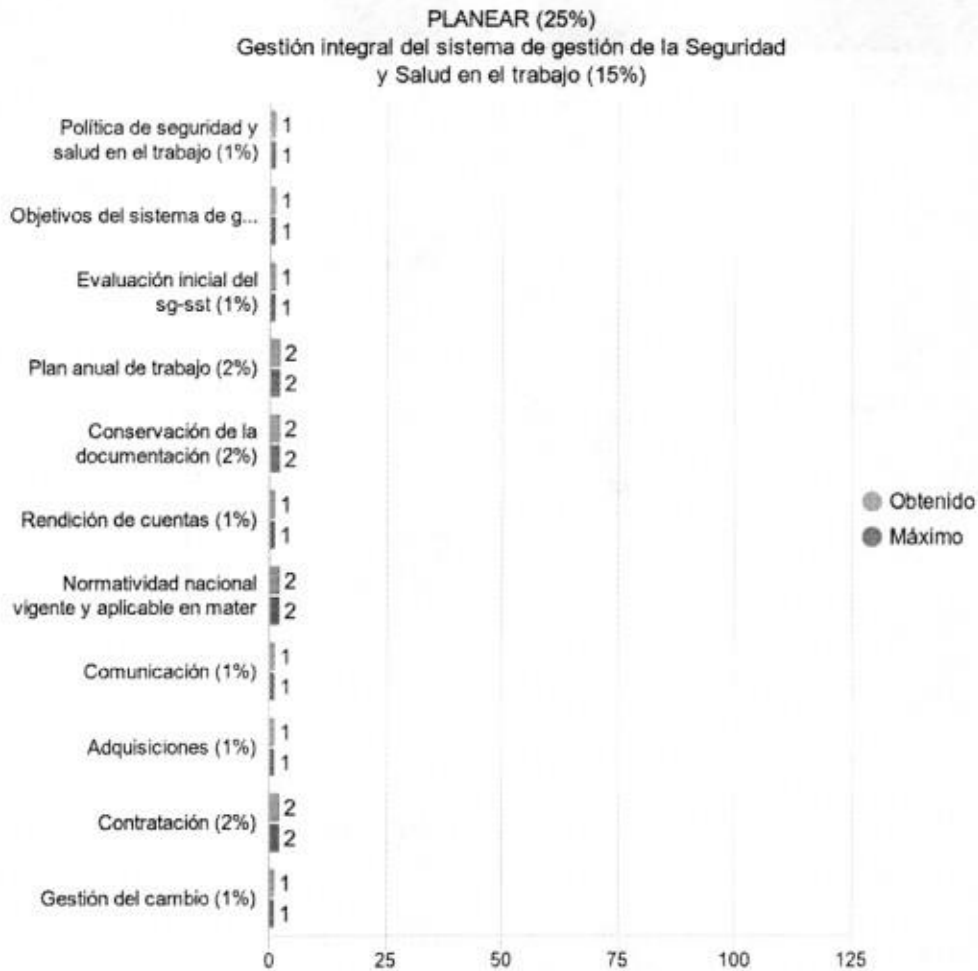
Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026



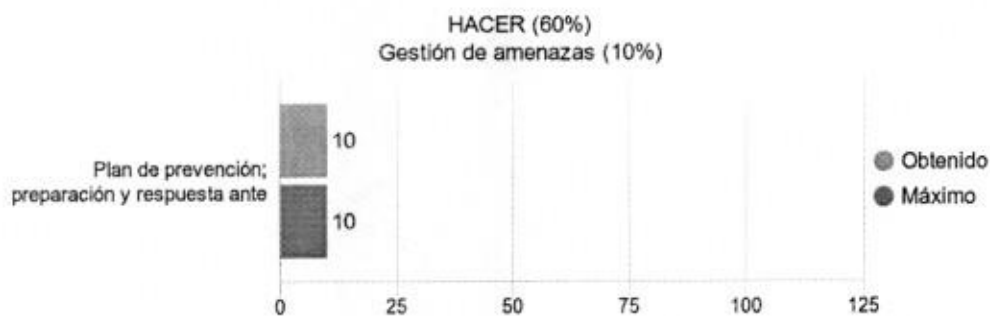
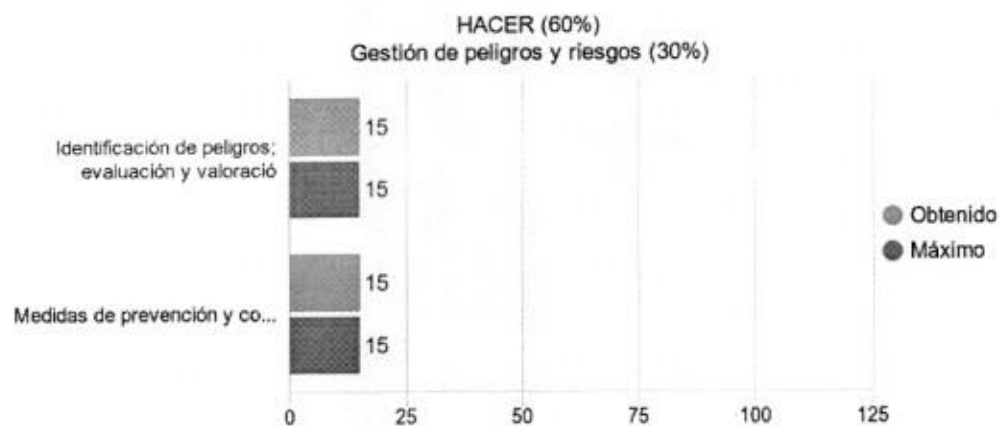
CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS



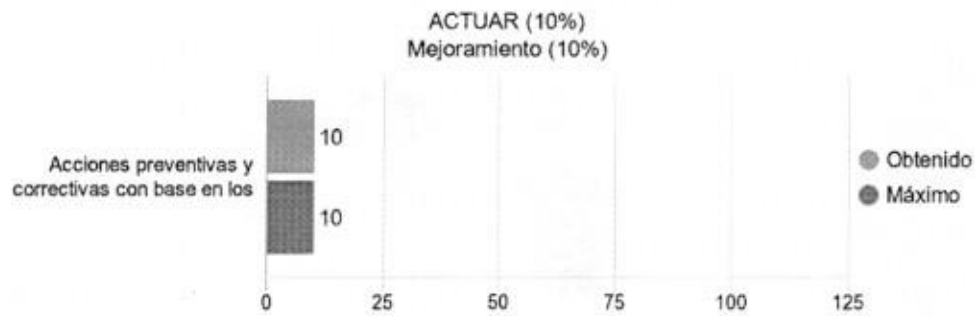
Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026



Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026



Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026



Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Recomendaciones / Observaciones CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP (2%)	No cumple	Debe elaborar el programa de capacitación teniendo en cuenta los riesgos prioritarios. - EL programa de capacitación debe ser revisado y aprobado por la alta dirección y el COPASST - El programa de capacitación debe tener en cuenta los diferentes niveles y dirigido al personal acorde con los		

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

			riesgos prioritarios (tenga en cuenta también el riesgo psicosocial). - Debe mantener el registro y evidencia de la ejecución de las capacitaciones. - Realice el seguimiento al cumplimiento del programa de capacitación.		
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Plan de mejoramiento

Sección	Subsección	Categoría	Pregunta	Actividad a implementar	Responsable de implementación	Fecha de implementación	Recursos
Planear (25%)	Recursos (10%)	Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PVP (2%)	reforzar la el cumplimiento del cronograma de capacitación para el año 2024	Cédula 1020441750 Daniel Esteban Lopez Gomez	09/12/2025	administrativos y financieros

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Fecha de Generación del documento: 18 de Junio de 2026

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS con Nit 900971073 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 29/12/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

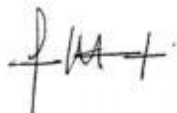
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	92	25	23
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			98.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 18/06/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 3918150

.DUBAN ORTEGA MUÑOZ

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Licencia S 2016060073938 de la DSSA 2016

Entrenador certificado en "ALTURAS" SENA

Certificado virtualmente en 50 horas de SGSST

Carrera 65 No. 72 - 55

Teléfono: R (094)2942061

Celular: 310 375 65 14

Bello – Colombia

Correo electrónico: dlortega01@gmail.com



OBJETIVO PERSONAL

Estabilidad laboral y poder aportar mis habilidades, creatividad y experiencia para el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo tanto a nivel empresarial como en las etapas de formación y a su vez que esta me brinde la oportunidad de crecer cada día mas tanto a nivel personal como profesional.

APTITUDES

Gran sentido de pertenencia y compromiso con la misión y visión de la empresa e instituciones educativas.

Capacidad de ofrecer un excelente servicio de asesoría en prevención de riesgos, expresado en términos de brindar solución efectiva a las necesidades que se presenten.

Facilidad en el aporte de soluciones innovadoras y creativas.

Adecuada coordinación del recurso humano, adaptabilidad para trabajar en equipo en busca de un objetivo común, asimilación al cambio y buena comunicación.

Capacidad de asumir retos y tomar responsabilidades.

Aceptación de críticas, retroalimentación y sugerencias.

Aptitud para manejar varias tareas simultáneas y puntualmente, así como para trabajar bajo presión.

Gran capacidad y facilidad de transmisión de los conocimientos a través de capacitación y entrenamiento

FORTALEZAS EN SG - SST

PLAN BASICO

Implementación y actualización de los aspectos básicos y legales en el desarrollo del SG SST como:

- Diagnostico inicial en SST.
- Diseño del SG - SST
- Diseño de Política en SST
- Conceptos básicos en SST
- Conformación del COPASST
- Diseño del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Diseño del Plan de Trabajo Anual en SST
- Manejo de Estadísticas en SST
- Conformación y capacitación de Brigadas de emergencias
- Levantamiento del Panorama de Factores de Riesgo
- Inspecciones de Seguridad
- Plan básico de trabajo seguro en alturas

PLAN INTERMEDIO

Implementación para el control de accidentalidad y de los factores de riesgo que ocasionan perdida en el proceso productivo (Programas específicos por actividad económica) como:

- Reconocimiento del proceso productivo
- Identificación de áreas críticas
- Investigación de Accidentes de Trabajo
- Estandarización de procesos
- Normas para la seguridad
- Planes de Emergencia y evacuación

PLAN AVANZADO

Diseño e Implementación de programas acordes a su proceso productivo que le permitan mantener o mejorar los estándares de seguridad de la Compañía.

- Programa de Prevención de lesiones de mano
 - Diagnostico
 - Análisis de información
 - Intervención en la fuente: Programa de mantenimiento preventivo, correctivo
 - Programa de guardas de protección
 - Intervención en el medio: Programa de normas y procedimientos
 - Intervención en el trabajador: Asesoría en elementos de protección personal y formación.
 - Seguimiento y control: a través de indicadores cada 3,6,9 y 12 meses.

- Ergonomía
- Programa en Medicina del trabajo con énfasis en prevención de lesiones osteomusculares.
- Conservación auditiva (Sistema de vigilancia epidemiológica SVE, para la conservación auditiva).
- Protección visual (SVE visual)
- Riesgo Biológico (SVE Riesgo Biológico)
- Seguridad, Orden y Limpieza
- Programa de elementos de protección personal
- Plan avanzado de trabajo seguro en alturas
- Implementación Plan de emergencias y evacuación
- Trabajos de alto riesgo (alturas, caliente, espacios confinados)

FORTALEZAS EN LA DOCENCIA

- Capacidad de desarrollar habilidades técnicas y de gestión en el alumno para contribuir con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de la eficiencia empresarial, mediante la intervención de los peligros con la aplicación de estrategias de aprendizaje y jerarquización del control del riesgo; proponiendo soluciones que coadyuven al bienestar del trabajador y a la búsqueda de ambientes de trabajo seguros y saludables
- Proporcionar una sólida formación para la comprensión de la organización, su administración y el manejo de sus relaciones con el entorno, con relación específica a la gestión de los riesgos y pérdidas.
- Facilitar el aprendizaje autónomo para el desarrollo de habilidades de pensamiento, de interpretación, uso de información y de interrelación en procesos de trabajo multidisciplinarios en Seguridad Y Salud En el Trabajo.
- Fomentar el espíritu investigativo e interdisciplinario del estudiante para que, desde la diversidad de las áreas en Seguridad y Salud en el Trabajo, se mejoren las condiciones de trabajo, se gesticule cultura en seguridad y se lideren acciones de trascendencia en el mundo laboral.

EXPERIENCIA LABORAL

INDEPENDIENTE

Septiembre de 2006 hasta la fecha

**DOCENTE INSTITUCION UNIVERSITARIA SALASAR HERRERA
(SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) CONTACTO: dra. Claudia
Osorio 300 497 24 27 y 320 35 90**

**ASESOR EXTERNO SERLIMA: CONTACTO: Carlos Arturo Aguirre.
Tel 318 493 44 70**

ASESOR EXTERNO EQUIPETROL: CONTACTO: Luis Cadavid

Aguirre. Tel 317 434 39 96

**ASESOR EXTERNO TALCOS DE YARUMAL: Yaqueline Piedrahita.
Tel 310 410 24 29**

**ASESOR EXTERNO AIPSN: CONTACTO: Andrea Cartagena. Tel 301
757 05 96**

**ASESOR EXTERNO ARL COLPATRIA, CONTACTO: Ing. Juan
Rafael Calle. Tel 576 36 00.**

**ASESOR EXTERNO IVAN DE JESUS MAZO (construcción).
CONTACTO: Ivan Mazo. Tel. 276 20 68**

**ASESOR EXTERNO ECEROS INDUSTRIALES S.A. CONTACTO:
Patricia Martinez. Tel. 372 13 13**

**ASESOR EXTERNO COSTRUCOMERCIAL MEDELLIN (aserrío).
CONTACTO: Ledy Agudelo. Tel. 461 04 23**

ENTRENADOR CERTIFICADO DE ALTURAS

Entre otras.

OFICIOS:

Diseño, desarrollo e implementación de los Programas de Salud Ocupacional
hoy SG SST de las diferentes empresas

Asesoría en prevención de riesgos.

Diseño e implementación de planes de emergencias y evacuación.

Visita de inspección a las empresas usuarias.

Investigación de Accidentes de Trabajo.

Seguimiento a recomendaciones de las inspecciones y de las investigaciones de los AT.

Inducción, capacitación y entrenamiento en generalidades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estadísticas de accidentalidad y ausentismo.

Entre otras

VISIÓN SOLIDADRIA C.T.A. (tel. 376 76 31)

Jefe de Salud Ocupacional

Junio 1 de 2004

Responsable del Departamento y del desarrollo del Programa de Salud Ocupacional (subprograma de higiene y seguridad industrial, de medicina del trabajo y medicina preventiva).

Encargado del reporte Investigación y seguimiento de los Accidentes de trabajo.

Realizar periódicamente análisis estadístico de accidentalidad para la cooperativa y para las empresas usuarias.

Seguimiento a los trabajadores accidentados.

Diseño, desarrollo y sostenimiento de los diferentes programas de vigilancia epidemiológica.

Inspecciones de Seguridad en todas las empresas usuarias, con el fin de identificar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores asociados y dar las recomendaciones necesarias para eliminar en lo posible el riesgo.

Capacitación continúa sobre diferentes temas de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional en las empresas usuarias.

Capacitación y seguimiento a los vigías de la Salud en las empresas usuarias.

Mantener actualizado los registros de Salud Ocupacional hoy SG SST.

Capacitación y mantenimiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional hoy COPASST de la cooperativa.

Jefe de compras de dotaciones, equipo de protección personal, muebles, papelería e insumos.

Entre otras...

INDEPENDIENTE

Asesor de empresas (TAYA, AIPSN, SERLIMA LTDA, SUMARCAUCHO, BODEGA EL ALMACEN, ALAUMAYER, GEEMPRO SAS,)

Desde Junio 1 de 2004

Todas las fusiones de asesorías relacionadas con SST

MUNICIPIO DE BELLO

Diseño de planes de emergencia para las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Bello

Octubre de 2015 hasta la fecha

INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR HERRERA

Profesor diplomado en SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con énfasis en trabajo seguro en alturas

Junio a septiembre de 2016

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LAS AMÉRICA

Profesor diplomado de Salud Ocupacional para Ingenieros contratistas de Empresas Publicas de Medellín.

Junio de 2004

ARL COLPATRIA (576 36 00)

Profesional en Prevención de Riesgos

Febrero 9 del 2001 al 31 de mayo de 2004

Profesional en Prevención asignado a las empresas usuarias de la ARL (Constructora Optima S.A., Suprema inmobiliaria S.A., Consorcio Vial Porce Tres, entre otras)

Hasta abril del 2003 Asignado al grupo Laborales Medellín conformado por 4 empresas (Laborales, Laboaseo, Apoyos Industriales) con un total de 150 empresas usuarias y 3500 trabajadores en misión; encargado de ejecutar y asesorar el departamento de Salud Ocupacional de las empresas sobre los siguientes temas:

Desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional de las 4 empresas que conforman el grupo Laborales Medellín.

El reporte y seguimiento de los Accidentes de trabajo.

Los análisis estadísticos de accidentalidad para cada empresa del grupo y para las empresas usuarias.

Las Investigaciones de Accidentes de Trabajo.

Inspecciones de Seguridad en todas las empresas, con el fin de identificar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores y dar las recomendaciones necesarias para eliminar en lo posible el riesgo.

Capacitación continua (Talleres y charlas magistrales) en las empresas usuarias sobre diferentes temas de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional.

La actualización de los registros de Salud Ocupacional.

Capacitación y mantenimiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional de cada una de las empresas que componen el grupo.

Reclasificación de empresas.

Diseño e implementación de planes de emergencias

Entre otras...

Después de abril del 2003 asignado a varias empresas (80 empresas) de diferentes actividades económicas entre ellas (Construcción, metalmecánica, ladrilleras, maderas, cultivos. entre otras...desarrollando actividades de asesoría, capacitación y entrenamiento en la prevención de la accidentalidad de la población trabajadora.

LABORALES MEDELLÍN S.A. (262 55 33)

Jefe del departamento de Salud Ocupacional
Abril 16 de 2000 a Febrero 9 del 2001

Responsable del Departamento y del desarrollo del Programa de Salud Ocupacional de las 4 empresas que conforman el grupo Laborales Medellín.

Encargado del reporte y seguimiento de los Accidentes de trabajo.

Realizar periódicamente análisis estadístico de accidentalidad para cada empresa del grupo y para las empresas usuarias.

Investigación de Accidentes de Trabajo.

Inspecciones de Seguridad en todas las empresas, con el fin de identificar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores y dar las recomendaciones necesarias para eliminar en lo posible el riesgo.

Capacitación continua sobre diferentes temas de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional en las empresas usuarias.

Mantener actualizado los registros de Salud Ocupacional.

Capacitación y mantenimiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional de cada una de las empresas que componen el grupo.

Reclasificación de empresas.

Entre otras...

INDEPENDIENTE

Asesor de empresas

Septiembre 28 de 1999 a abril 14 del 2000

Todas las fusiones relacionadas con salud ocupacional

ARL COLPATRIA (576 36 00)

Profesional en Prevención de Riesgos

Septiembre 14 de 1998 a septiembre 27 de 1999 (terminación de contrato)

Asignado al grupo Laborales Medellín conformado por 4 empresas (Laborales, Laboaseo, Apoyos Industriales y Recursos Ya) con un total de 90 empresas usuarias y 1900 trabajadores en misión; encargado de asesorar el departamento de Salud Ocupacional de las empresas sobre:

El desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional de las 4 empresas que conforman el grupo Laborales Medellín.

El reporte y seguimiento de los Accidentes de trabajo.

Los análisis estadísticos de accidentalidad para cada empresa del grupo y para las empresas usuarias.

La Investigación de Accidentes de Trabajo.

Inspecciones de Seguridad en todas las empresas, con el fin de identificar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores y dar las recomendaciones necesarias para eliminar en lo posible el riesgo.

Capacitación continua sobre diferentes temas de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional según la necesidad lo amerite.

La actualización de los registros de Salud Ocupacional.

Capacitación y mantenimiento al Comité Paritario de Salud Ocupacional de cada una de las empresas que componen el grupo.

Reclasificación de empresas.

Entre otras...

ARL. COLMENA

Profesional en Prevención de Riesgos
Julio 26 de 1996 a Julio 26 de 1998.

Profesional en Prevención asignado al INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) regional Norte, conformado por 28 cárceles a nivel de Antioquía y 8 en Córdoba y Sucre; y apoyo técnico a todas las empresas afiliadas a la Administradora de Riesgos Profesionales.

Se realizó diseño de Panoramas de Factores de Riesgo de todas las Cárceles del Circuito Regional Norte.

Se realizó asesoría en el diseño y desarrollo del Programa de Salud Ocupacional.

Se Realizó periódicamente análisis estadístico de accidentalidad.

Capacitación continua sobre diferentes temas de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional según la necesidad lo amerite.

Reporte, investigación y seguimiento de los Accidentes de trabajo.

Se conformo y capacito el Comité Paritario de Salud ocupacional.

Asesoría y diseño de Plan de emergencias y evacuación.

Programas de señalización.

Entre otras.

SINTETICOS MEDELLÍN S.A.

Practica de Grado (diseño e implementación del Plan de Emergencias y evacuación) y encargado del Departamento de Salud Ocupacional
Julio 01 de 1995 a Febrero 20 de 1996

Encargado del diseño y ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación de toda las plantas con mapas y vías de evacuación.

Encargado del departamento de Salud Ocupacional con todos su procesos y actividades.

Forme parte de la Brigada de Emergencias de la empresa.

Entre otras...

ESTUDIOS

UNIVERSITARIOS : Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
(Institución Universitaria)
Tgo. en Seguridad e Higiene Ocupacional - 1996

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
(Institución Universitaria)
Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional
Ciclo de Profesionalización - 8º Semestre – 2001

Universidad del Tolima
Profesional en Salud Ocupacional – 2.010

OTROS ESTUDIOS

CURSO : 50 HORAS VIRTUALES DE SGSST
ARL SURA (2017)
Intensidad 50 horas

CURSO : ENTRENADOR CERTIFICADO DE ALTURAS
SENA (abril y mayo de 2010)
Intensidad 120 horas

CURSO : COOPERATIVISMO
Corporación CEFSA
Intensidad 20 horas

DIPLOMADO : GESTIÓN DE RIESGOS
Universidad Pontificia Bolivariana
Intensidad 120 horas

- CONGRESO** : 9ª Semana de salud Ocupacional
Congreso de Salud Ocupacional
Intensidad 16 horas
Hotel Dan Carton
Medellín, 5 al 7 de noviembre de 2003
- CONGRESO** : **IX** Congreso de Salud Ocupacional
Intensidad 16 horas
Hotel Country Club
Medellín, noviembre de 2002
- CONGRESO** : VII Congreso de Salud Ocupacional
Intensidad 16 horas
Hotel Dan Carton
Medellín, noviembre de 2001
- SEMINARIO** : Seguridad y rescate en alturas
Intensidad 16 horas
Hotel Dan Carton
Medellín, 7 y 8 de noviembre de 2000
- CONGRESO** : VI Congreso de Salud Ocupacional
Intensidad 16 horas
Hotel Dan Carton
Medellín, 9 y 10 de noviembre de 2000
- SEMINARIO** : Cero Accidentes
Intensidad 16 horas
SURATEP
Sabaneta, junio del 2000
- SEMINARIO** : Seguridad Integral
Intensidad 24 horas
Hotel Dan Carton
Medellín, 15 al 17 de abril de 1998

SEMINARIO : ventilación en edificaciones
Intensidad 4 horas
Hotel Dan Carton
Medellín, 29 de agosto de 1996

Curso de Office bajo Windows con énfasis en Word, Excel y Power Point
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - 1995 (60 horas).

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN RAFAEL CALLE

Profesional de Higiene – ARL COLPATRIA 576 36 00
Cel. 312 217 05 88

HECTOR JAIME CASTAÑEDA

Economista Industrial - Gerente Banco de Bogotá Res. (094) 3323391
Cel. 318 282 11 51

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Duban Ortega Muñoz', with a large, stylized flourish at the end.

DUBAN ORTEGA MUÑOZ

Profesional SST
Licencia S2016060073839 de la DSSA
Entrenador certificado en "ALTURAS" SENA
C/c 98.493.433 Bello Antioquia
Cel: 310 375 65 14

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: A 24100007938

Fecha: 24.09.2016

Por

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

Orden: 000000



Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 59 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo; y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que ofertan a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

RESOLUCIÓN No. de 2016 HOJA NÚMERO:

Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional

Que el (a) señor(a) **DUBAN LEONCIO ORTEGA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **95493433**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 20 de 2012.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (a) señor (a) **DUBAN LEONCIO ORTEGA MUÑOZ**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (a) señor (a) **DUBAN LEONCIO ORTEGA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **95493433**, como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, TECNÓLOGO (A) EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
5. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a) **DUBAN LEONCIO ORTEGA MUÑOZ** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando, el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de

RESOLUCIÓN No. de 2016 HOJA NÚMERO: 3

Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo

Antioquia a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (a) señor (a) **DUBAN LEONCIO ORTEGA MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **95493433**, informándole acerca la misma proceden los recursos de reposición y, en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a 09

FERNANDO LEÓN HENAO ZEA
Director Administrativo de Factores de Riesgo
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Elaborado por: [Nombre]	Revisado por: [Nombre]	Validado por: [Nombre]
Firma: [Firma]	Firma: [Firma]	Firma: [Firma]
Cargo: [Cargo]	Cargo: [Cargo]	Cargo: [Cargo]

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Oficina de Factores de Riesgo

Medellín, Antioquia, 09 de Septiembre de 2016

Elaborado por: [Nombre]

Revisado por: [Nombre]

Validado por: [Nombre]

Firma: [Firma]

Cargo: [Cargo]